



01 - 20229999937033 DEL 12/12/2022

O.A.J. 2748 - 2022

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

Que **DIANA CAROLINA COLO YARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número **51.985.445** expedida en **BOGOTÁ D.C.** y **EDWARD SANTIAGO ALVARADO COLO**, quién se identifica con la Tarjeta de Identidad Número **1.072.642.524** expedida en **CHÍA**, residen actualmente en la **CARRERA 13 # 13 - 45 APARTAMENTO 203** de esta jurisdicción, desde hace 18 años de conformidad con el Certificado de Vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Santa María del Río.

Verificado por Martha Dolores Mozzo Acosta - Secretaria Ejecutiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, mediante copia del recibo de la Empresa de Servicios Públicos de **ENEL - CODENSA** y Certificado de Vecindad expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Santa María del Río - Alejandro Mora, documentos allegados conforme a procedimiento establecido mediante las Circulares Externas 001, 002 y 003 de 2020 y 001 de 2021.

Que la presente se expide en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Número 4981 del 28 de noviembre de 2022 suscrita por el Alcalde Municipal de Chía, a solicitud de los interesados y con destino a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, a los 13 días del mes de diciembre del año 2022.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

"Es tiempo de reflexión frente al año que termina y, de construir nuevos propósitos y metas, celebremos esta época con regocijo y alegría junto con nuestra familia y amigos"

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Martha Dolores del Socorro Mozzo Acosta - Secretaria Ejecutiva O.A.J.

Circulares Externas 001, 002 y 003 de 2020 y 001 de 2021, que establecen trámites para solicitar certificados de residencia en el territorio de Chía y personerías jurídicas dentro de la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio.

Se hace saber y constar al y/o a la solicitante y/o autorizado (a) para recibir el presente documento que la Oficina Asesora Jurídica de Chía se responsabiliza de la regularidad formal de los certificados de residencia, pero NO de la veracidad de los documentos presentados y aportados para tal fin, los cuales deben ser constatados por parte del solicitante, dejando presente que este trámite se ciñe al postulado del principio Constitucional de confianza legítima, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política, bajo el postulado de buena fe


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

CHÍA
EDUCADA, CULTURAL
Y SEGURA.